



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (Valencia)

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Asistentes:

Minuta n.º 10/2017

Fecha: 17 de mayo de 2017

Alcalde-Presidente:

D. Damián Ibáñez Navarro.

Ttes. de Alcalde:

D. Víctor-Manuel Navarro Ibáñez (PSOE).

D.ª Concepción-Esther Liébana Ávila (UPDN).

D.ª Elisa Martínez Rovira (PSOE).

Secretaria:

D.ª Ángela Soriano Torres.

Interventora:

D.ª Milagros Mari Llácer.

En la localidad de NAQUERA (Valencia), siendo las ocho horas y treinta y siete minutos del día diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Damián Ibáñez Navarro, se reúnen en el Despacho de Alcaldía, los señores/as Concejales y Tenientes de Alcalde que aparecen al margen, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, previamente convocada al efecto.

La Junta de Gobierno Local está asistida por la Sra. Interventora, doña Milagros Mari Llácer y por la Sra. Secretaria, doña Ángela Soriano Torres, que da fe del acto.

Verificada por la Sra. Secretaria la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que al inicio están presentes la totalidad de los miembros que la integran y, en consecuencia, la mayoría absoluta de sus componentes, el Sr. Alcalde abre la sesión, procediendo a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 3 DE MAYO DE 2017.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno quiere formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria, de fecha 3 de mayo de 2017, que se les ha distribuido junto con la convocatoria.

No formulándose observaciones, se considera aprobada por unanimidad.

2. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS.

Se da cuenta de la Relación de Facturas correspondientes al ejercicio 2017, que han entrado en la Intervención Municipal desde la última sesión y que, una vez fiscalizadas por la Sra. Interventora, junto con el Informe 193/2017, de 12 de mayo, se someten a la Junta de Gobierno Local para su toma de razón, reconocimiento y, en su caso, aprobación.

Una vez analizadas las facturas y visto el Informe de Intervención núm. 193/2017, de fecha 12 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad,

ACUERDA

Primero. Aprobar la relación de facturas que a continuación se detalla:

F.FACTURA	F. RECEP.	CIF	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
03/03/2017	27/04/2017	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	SUMINISTRO ELECTRICO DE LA C/ SENDA DEL CARMEN 0009 001 BJ DEL 26-01-2017 AL 22-02-2017	833,64
28/04/2017	28/04/2017	B96099452	TALLERES JAIBAR, S.L.	SERVICIO DE GRUA EL DIA 24/04/2017 AL VEHICULO AUDI A-4 MATRICULA 4073 FLV, RECOGIDO EN C/ SAN FRANCISCO	60,50
28/04/2017	02/05/2017	B96851860	VALENCIANA DE SUMINISTROS OFIMÁTICOS S.L.	COMPRA DE ARMARIO PARA EL DEPARTAMENTO DE RECAUDACION	240,41
30/04/2017	02/05/2017	B46699864	ASCENSORES PERTOR, .SL.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSOR DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO EN EL MES DE ABRIL	57,21
30/04/2017	03/05/2017	B96019187	AUTO RECAMBIOS ROBERTO, S.L.	COMPRA DE ESCOBILLA LIMPIA COMPACT Y FILTRO HABITACULO	30,66
02/05/2017	03/05/2017	B98290562	UNIKALIS SL	SERVICIO DE MENSAJERIA EN EL MES DE ABRIL	227,21



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

26/04/2017	03/05/2017	73766955K	LOPEZ USERO, MIRIAM	HONORARIOS PROCURADORA, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 73/17JUZGADO DE LO CONTE. ADMI. Nº 1, CONTRARIO, AGUAS DE VALENCIA	296,89
26/04/2017	03/05/2017	73766955K	LOPEZ USERO, MIRIAM	RECURSO DE APELACION 100/2014, TRIBUNAL SUPERIOR, CONTRARIO, FRANCISCA OSSET ALEIXANDRE	332,27
26/04/2017	03/05/2017	73766955K	LOPEZ USERO, MIRIAM	RECURSO DE APELACION, P.O 442/2014, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, LUIS ALCAÑIZ GRANELL	319,06
30/04/2017	04/05/2017	A79707345	SOLRED, S.A.	CONSUMO COMBUSTIBLE VEHICULOS MUNICIPALES EN EL MES DE ABRIL	1.854,44
30/04/2017	05/05/2017	A83052407	SOC. EST. CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	GASTOS CORRESPONDENCIA EN EL MES DE ABRIL	740,58
30/04/2017	08/05/2017	B96692645	VALQUIVEN, S.L.	ALQUILER DE PLACAS DE SEÑALIZACION DE LA ESCOLLERA EN EL MES DE ABRIL	327,18
09/05/2017	09/05/2017	B98695646	KIALAN TECNOLOGIA, S.L	SUMINISTRO DE CUADRO DE ALUMBRADO PUBLICO PARA OBRAS DE EMERGENCIA EN ESCOLLERA.	6.303,74



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

08/05/2017	11/05/2017	P4600015D	MANCOMUNIDAD CAMP DEL TURIA	APORTACION PROVISIONAL DEL MES DE MAYO AÑO 2017	2.206,01
31/03/2017	03/05/2017	B96314828	J.F. CONQUERIDOR, S.L.	AUTOBUS PARA VIAJE AL JARDIN BOTANICO, TALLER DE EMPLEO EL PINAR V	231,00
18/04/2017	03/05/2017	24391500T	MARCONEL ROMERO, JOSE LUIS	TRIPTICOS PUBLICITARIOS PARA PUBLICITAR LA RUTA DE LA CERVEZA Y DEL SABOR A NAQUERA	200,00
18/04/2017	03/05/2017	24391500T	MARCONEL ROMERO, JOSE LUIS	IMPRESION DE VINILO A COLOR Y COLOCACION SOBRE SOPORTE METALICO EN EL PANEL DE LA RUTA DE CREUETA	96,80
19/04/2017	03/05/2017	24391500T	MARCONEL ROMERO, JOSE LUIS	1000 UNID DE LLIBRET, IMPRESION A COLOR 16 PAGINAS para sabro a naquera	613,00
16/01/2017	03/05/2017	48583901N	GARCIA FLORES, IGNACIO	COMPRA DE PENDRIVE KINGSTON DE 32, 16 Y 8 GB PARA TALLER DE EMPLEO EL PINAR V	168,03
04/05/2017	05/05/2017	48583901N	GARCIA FLORES, IGNACIO	COMPRA DE TONER PARA LA IMPRESORA DEL TALLER DE EMPLEO EL PINAR V	469,48
04/05/2017	05/05/2017	48583901N	GARCIA FLORES, IGNACIO	COMPRA DE RATON CON CABLE PARA EL TALLER DE EMPLEO EL PINAR V	7,50



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

04/05/2017	05/05/2017	48583901N	GARCIA FLORES, IGNACIO	COMPRA DE ALTAVOCES Y ALFOMBRILLA PARA RATON DE LOS ORDENADORES DEL TALLER DE EMPLEO EL PINAR V	16,00
04/05/2017	05/05/2017	48583901N	GARCIA FLORES, IGNACIO	COMPRA DE TONER DE COLORES PARA LA IMPRESORA DEL TALLER DE EMPLEO EL PINAR V	376,78
05/05/2017	08/05/2017	48583901N	GARCIA FLORES, IGNACIO	ALQUILER MANTENIMIENTO ORDENADORES DEL TALLER DE EMPLEO EL PINAR V EN EL MES DE ENERO	275,92
05/05/2017	08/05/2017	48583901N	GARCIA FLORES, IGNACIO	ALQUILER DE MANTENIMIENTO DE LOS ORDENADORES DEL TALLER DE EMPLEO EL PINAR V EN EL MES DE FEBRERO	275,92
05/05/2017	08/05/2017	48583901N	GARCIA FLORES, IGNACIO	ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE LOS ORDENADORES DEL TALLER DE EMPLEO EL PINAR V EN EL MES DE MARZO	275,92
05/05/2017	08/05/2017	48583901N	GARCIA FLORES, IGNACIO	ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE ORDENADORES DEL TALLER DE EMPLEO EL PINAR V EN EL MES DE ABRIL	275,92
05/05/2017	08/05/2017	48583901N	GARCIA FLORES, IGNACIO	ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE ORDENADORES DEL TALLER DE EMPLEO EL PINAR V EN EL MES DE MAYO	275,92



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

20/04/2017	28/04/2017	B96948336	ESPORT ACTIU PROMOCIONS I SERVEIS ESPORTIUS S.L	TARDE DE JUEGOS PARA NIÑOS EN LA SEMANA DE PASCUA	1.191,85
30/04/2017	02/05/2017	B96341193	ABC ARQUITECTURA MODULAR, S.L.	ALQUILER DE MODULO DE VESTURAIOS EN EL CAMPO DE FUTBOL DE MONT ROS EN EL MES DE ABRIL	84,6
30/04/2017	02/05/2017	B96341193	ABC ARQUITECTURA MODULAR, S.L.	ALQUILER DE MODULO DE LA OFICINA DE LOS FRONTONES EN EL MES DE ABRIL	65,34
31/03/2017	02/05/2017	A96116645	SUPERDEPORTE EMPRESA EDITORIAL, S.A.	CONTRATACION DE PUBLICIDAD EN SUPER DEPORTE DEL TORNEO FEMENINO DE FRONTENIS	242,00
28/04/2017	02/05/2017	20442966Z	ALONSO JUAN VIRGINIA	TALLER DE SEXUALIDAD PARA LOS ALUMNOS DE SEXTO DE PRIMARIA DEL COLEGIO PUBLICO	150,00
30/04/2017	02/05/2017	B46699864	ASCENSORES PERTOR, .SL.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSO DEL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL MES DE ABRIL	57,21
30/04/2017	03/05/2017	B96314828	J.F. CONQUERIDOR, S.L.	AUTOBUS PARA VIAJE A BARCELONA"PROGRAMA AHORA CAIGO"	1.240,00
30/04/2017	03/05/2017	B96314828	J.F. CONQUERIDOR, S.L.	AUTOBUS PARA VIAJE A OCEANOGRAFICO	198,00



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

26/04/2017	04/05/2017	24338154Z	SORIANO GIJON, CONSUELO	COMPRA DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	492,24
04/05/2017	04/05/2017	24391500T	MARCONEL ROMERO, JOSE LUIS	ESTAMPACION DE ESCUDOS EN CAMISETAS DEL CLUB DE PILOTA	96,80
03/05/2017	04/05/2017	B98583370	SENIA, PROJECTES EDUCATIUS, S.L	TALLER DE ANIMACION LECTORA PARA MAYO	144,00
03/05/2017	05/05/2017	24377380W	TOLOSA ANTONI, MARCOS	MONTAJE DE TARIMA LAMINADA FLOTANTE PARA UNA SALA EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	570,00
04/04/2017	06/04/2017	B96949425	ENETIC PROYECTOS, S.L.	MANTENIMIENTO INFORMATICO Y MIGRACION DEL MES DE MARZO	2.167,91
30/04/2017	03/05/2017	B96314828	J.F. CONQUERIDOR, S.L.	AUTOBUS PARA JUBILADOS, ROMERIA SANT ESPIRIT	275,00
27/04/2017	03/05/2017	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.	CONSUMO ELECTRICO MES DE ABRIL	1.179,10
31/03/2017	03/05/2017	G46173688	SOCIEDAD MUSICAL SANTA CECILIA	XARANGA PARA EL PASACALLE DEL DIA 25 DE FEBRERO PARA EL DIA DE LA EXALTACION DE LAS FALLERAS MAYORES DE LA J.C.FALLERA	330,00



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

31/03/2017	03/05/2017	G46173688	SOCIEDAD MUSICAL SANTA CECILIA	XARANGA PARA EL PASACALLE DEL DIA 4 DE MARZO PARA EL ACTO DE LA CRIDA DE LAS FALLERES DE LA J.C.FALLERA	360,00
04/05/2017	04/05/2017	B96949425	ENETIC PROYECTOS, S.L.	MANTENIMIENTO INFORMATICO Y MIGRACION A NUEVOS SISTEMAS OPERATIVOS EN EL MES DE ABRIL	2.167,91
04/05/2017	04/05/2017	B96949425	ENETIC PROYECTOS, S.L.	RENOVACION DE LICENCIA DE FIREWALL DURANTE TRES AÑOS SECURITY SUITE	2.956,88
04/05/2017	04/05/2017	B96949425	ENETIC PROYECTOS, S.L.	COMPRA DE SAI PARA SERVIDORES INFORMATICOS	2.006,18
04/05/2017	04/05/2017	B96949425	ENETIC PROYECTOS, S.L.	COMPRA DE 6 SWICH PARA INFORMATICA	1.364,52
13/04/2017	08/05/2017	20163163Y	CORTES LLISTO, ELVIRA	COMPRAS DE 5 CENTROS DE FLORES PARA SEMANA SANTA, Y 3 CENTROS PARA LAS ANDAS DE PROCESION	440,00
21/04/2017	08/05/2017	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U	CONSUMO TELEFONICO SOLO DATOS EN EL MES DE ABRIL	794,72
03/04/2017	09/05/2017	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA EN EL MES DE ABRIL	18.840,99



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

28/04/2017	28/04/2017	B96099452	TALLERES JAIBAR, S.L.	REPARACION DE PINCHAZOS EN EL VEHICULO DE OFICIOS VARIOS MATRICULA 9687 DPP	54,45
30/04/2017	02/05/2017	B96903927	JOSE SORIANO CUÑAT, S.L.	COMPRA DE PLANTAS PARA MACETEROS DEL CENTRO DE SALUD	211,75
30/04/2017	02/05/2017	B96903927	JOSE SORIANO CUÑAT, S.L.	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE JARDINES Y ARBOLADOS EN EL MES DE ABRIL	4.166,67
30/04/2017	02/05/2017	B64471840	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.	COMPRA DE FUSIBLES CGP	31,36
30/04/2017	02/05/2017	B96438650	TALLERES DIESEL BETERA, S.L.	REPARACION DEL CAMION DE SERVICIOS MUNICIPALES NISSAN MATRICULA 5110 BCL	1.512,62
26/04/2017	03/05/2017	73766955K	LOPEZ USERO, MIRIAM	RECURSO DE APELACION 3/29/2017, TRIBUNAL SUPERIRO DE JUSTICIA, SOCIEDAD GESTION DE ACTIVOS PROCE. DE RESTRUCTURACION BAN	560,62
30/04/2017	03/05/2017	A98363500	SESAELEC VALENCIA S.A	COMPRA DE SUMINISTROS DE LUMINARIA VILLA ATP	381,15



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

03/05/2017	04/05/2017	A46000477	AGUAS DE VALENCIA, S.A.	INSTALACION DE 3 VALVULAS PARA SECCIONAMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE AFECTADA POR LA ESCOLLERA	2.615,51
30/04/2017	04/05/2017	B97673453	SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE UMIVALE, S.L.	ACT. PREV. SEGUN CONTRATO 6139, FACTURA CORRESPONDIENTE DEL 15 DE ARBIL AL 14 DE JULIO DEL 2017	907,39
30/04/2017	04/05/2017	B97673453	SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE UMIVALE, S.L.	ACT. PREV. DE CARACTER SANITARIO SEGUN CONTRATO 6598, DEL PERIODO DEL 15 DE ARBIL AL 14 DE JULIO DEL 2017	815,33
25/04/2017	04/05/2017	73502340K	ROCHINA ARNAL, VICENTE ANTONIO	AYUDAS DE ALBAÑILERIA EN REPARACION DE DESAGUES SITOS EN AVENIDA DE BARACK OBAMA	130,68
30/04/2017	09/05/2017	A96488887	TECNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALE S, S.A.	SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DURANTE EL MES DE ABRIL	6.413,50
30/04/2017	09/05/2017	A96488887	TECNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALE S, S.A.	RECOGIDA DE RESTOS DE PODA EN EL MES DE ABRIL	10.170,82
30/04/2017	09/05/2017	A96488887	TECNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALE S, S.A.	SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS EN EL MES DE ABRIL	38.102,28



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

30/04/2017	09/05/2017	A46900973	GRUPO SINDEL, S.A.	COMPRA DE FUSIBLES PARA ARMARIO ESCENARIO AYUNTAMIENTO	6,41
31/03/2017	28/04/2017	B97169122	CENTRO CANINO LA PINADA, S.L.	SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS EN EL MES DE MARZO	605,00
26/04/2017	27/04/2017	24329827J	ALVENTOSA DEL RIO, LUIS	GASTOS HONORARIOS ASESORAMIENTO JURIDICO EN EL MES DE ABRIL	1.590,00
26/04/2017	28/04/2017	B14053854	ESTAMPACIONES CASADO SL 2017	COMPRA DE SEÑALES DE TRAFICO PARA SUSTITUCION EN LAS ROTONDAS	271,04
26/04/2017	28/04/2017	B14053854	ESTAMPACIONES CASADO SL 2017	COMPRA DE SEÑALES PARA SEÑALIZACION DE OBRAS	695,75
31/03/2017	28/04/2017	B96740659	COMIS LAGUN, S.L.	SERVICIO COMEDOR DE LA ESCUELA INFANTIL EN EL MES DE MARZO	2.699,03
30/04/2017	02/05/2017	B46699864	ASCENSORES PERTOR, .SL.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSOR DE LA ESCUELA INFANTIL EN EL MES DE ABRIL	57,21
25/04/2017	05/05/2017	B96469200	TRANSPORTES J. CABO, S.L.	ARREGLO DE CAMINO DE LA FONT DEL ORO	1197,90
25/04/2017	05/05/2017	B96469200	TRANSPORTES J. CABO, S.L.	ARREGLO CAMINO BARRANCO HORTA NOVA	84,70



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

25/04/2017	05/05/2017	B96469200	TRANSPORTES J. CABO, S.L.	ARRANQUE DE PALMERAS MUERTAS DE LOS PARQUES DE BONANZA	786,50
25/04/2017	05/05/2017	B96469200	TRANSPORTES J. CABO, S.L.	HORAS MARTILLO Y MINIRETRO PARA REPARACION DESAGUES C/ BARACK OBAMA	266,20
21/04/2017	21/04/2017	24352270P	NAVARRO PEREZ M ^a ANGELES	GASOTS REPRESENTACION, ALOJAMIENTO Y MANUNTENCION OCASIONADOS EN EL VIAJE A BARCELA " PROGRAMA AHORA CAIGO"	141,35
12/05/2017	12/05/2017	24373740L	NAVARRO IBAÑEZ, VICTOR MANUEL	GASTOS PROTOCOLARIOS MES DE MAYO " ALCALDE ACCIDENTAL"	27,85
12/05/2017	12/05/2017	24333777F	IBAÑEZ NAVARRO, DAMIAN	GASTOS PROTOCOLARIOS MES DE MAYO	78,00

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL "CONVENIO Y COLABORACIÓN COMARCAL PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL II CICLO DE MÚSICA COMARCAL OVIDI MONTLLOR".

Resultando que en el año 2016 ya se realizó un ciclo comarcal en el que participó el Ayuntamiento de Nàquera desde la concejalía de cultura con la denominación "Cicle FENT COMARCA".

Visto que el objetivo principal de dicho ciclo es la de fomento de la música, a través de la celebración de conciertos en vivo, la colaboración entre los diferentes municipios de la comarca, la difusión de la cultura valenciana, y la normalización lingüística, los cuales coinciden con los principios propios de la concejalía de cultura,



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Visto que el texto aunado entre todos los municipios de la comarca es el siguiente:

"CONVENIO Y COLABORACIÓN COMARCAL PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL II CICLO DE MÚSICA COMARCAL OVIDI MONTLLOR

Bétera, __ de mayo de 2017

REUNIDOS

Sra. Cristina Alemany, alcaldesa de Bétera; Sr. Jesús Montesinos Oltra, alcalde de Vilamarxant; Sr. Manuel Martínez Romero, alcalde de Gátova, Sr. Javier Arnal Navarro, alcalde de Serra; Sr. Josep Vicent Garcia y Tamarit, alcalde de la Pobla de Vallbona; Sr. Damián Ibáñez Navarro, Alcalde de Náquera; Sr. Robert Raiga Gadea, alcalde de Riba-roja de Túria y Sra. Eva Santafé Miguel, regidora de educación de la Eliana.

Las personas reseñadas actúan en el ejercicio de la representación que ostentan en virtud de su condición de alcalde/esa, ante el secretario del Ayuntamiento Bétera, para dar fe de este acto.

Debidamente autorizados por acuerdo de aprobación de este convenio y autorizados para su firma.

EXPONEN

Los ayuntamientos tienen capacidad para promover toda clase de actividades y prestar cualquier servicio que, en el actual marco legislativo, contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, según el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ejerciendo como competencias propias las de la ocupación del tiempo libre (letra l del mencionado artículo) y las de la promoción de la cultura (letra m del mismo artículo).

En este marco y en el de colaboración y participación, se subscribe este convenio como instrumento de promoción cultural, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

OBJETO

Este convenio tiene por objeto continuar con las políticas activas culturales de fomento de la música, a través de la celebración de conciertos en vivo, como medio para incentivar la música en directo y apoyar a los grupos valencianos que contribuyen a aportar normalidad lingüística a la música valenciana. Se trata de fomentar la colaboración de los diferentes municipios de nuestra comarca del Camp de Túria como espacio de dinamización lingüística de alcance comarcal, a través del eslogan "FENT COMARCA".

En este marco de actuaciones en materia de normalización del valenciano en el ámbito comarcal, la colaboración se dirige a rendir homenaje a OVIDI MONTLLOR, cantante, músico y compositor valenciano que puso música a las voces de poetas tan



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

nuestros cómo Salvador Espriu, Vicent Andrés y Estellés, Pere Quart y de el mismo. Este compromiso con la lengua, la justicia y el activismo social han promovido la celebración de este ciclo de música en directo con la participación de grupos locales con el fin de establecer vínculos comunes con el resto de municipios de Camp de Túria en cuanto al uso y promoción del valenciano.

MUNICIPIOS PARTICIPANTES

Los ayuntamientos que participan en este II ciclo son los consistorios de Bétera, Vilamarxant, Gátova, Serra, la Pobla de Vallbona, Náquera, Riba-roja de Túria, i La Eliana.

Así mismo podrán incorporarse mediante la suscripción de la correspondiente adhesión a este convenio otros municipios de la comarca que así lo manifiesten

DURACIÓN

El ciclo comarcal se extenderá desde el mes de junio hasta el de Noviembre de 2017, y tendrá cobertura a través de este convenio la vigencia del cual se extenderá desde el mismo momento de la firma hasta la finalización del II ciclo.

ACTIVIDADES

Durante este periodo los diferentes municipios que participan en este II ciclo programarán varias actividades porque se desarrollan y se ejecutan en fines de semana, de acuerdo con el siguiente calendario:

Junio: la Eliana

Julio: Náquera

Agost: Riba-roja de Túria

Agost: Gátova

Septiembre: Serra

Septiembre: Bétera

Octubre: Vilamarxant

Octubre: la Pobla de Vallbona

COMPROMISOS DE LOS MUNICIPIOS PARTICIPANTES

Cada municipio asume los gastos que se derivan de la contratación del grupo/artista, así como los de, en el supuesto de que fuera necesario, adecuación del local para el cumplimiento de la normativa vigente de espectáculos públicos y locales de
pública
concurrentia.

Los gastos de carteleria, pancartas, publicidad y difusión son compartidos entre los municipios que participan en este ciclo.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

En los carteles de anuncio de los acontecimientos que se programan y en los medios a través de los cuales estos se difundan, hay que incluir el logo "FENT COMARCA".

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

A efectos del seguimiento y control de este Convenio se crea una comisión paritaria formada por un representante de cada municipio, a designación de su alcalde o su alcaldesa.

Esta comisión se reunirá para conocer cualquier cuestión que se planteo relativa en el presente convenio y resolver las controversias que puedan surgir tanto en la interpretación como en la aplicación, así como para la determinación del calendario de pagos, de acuerdo con los compromisos adquiridos con su firma. Se establece, en la vista de su duración, la celebración de una sesión ordinaria que tendrá lugar en el plazo de quince días desde la firma de este convenio, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que haya que celebrar.

Para resolver cualquier cuestión, incidencia o controversia que se derivo de la interpretación y ejecución de este Convenio y que no pueda resolver la Comisión de Seguimiento, las partes se someten expresamente a los tribunales competentes.

Y en prueba de conformidad y aceptación, las personas comparecientes en el concepto en que intervienen, firman el presente Convenio por duplicado en todas sus hojas en el lugar y la fecha al principio consignados.

LAS ALCALDESAS / LOS ALCALDES"

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad, de los miembros presentes.

ACUERDA:

PRIMERO - Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Nàquera al ciclo comarcal "Fent Comarca"

SEGUNDO - Aprobar el " CONVENIO Y COLABORACIÓN COMARCAL PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL II CICLO DE MÚSICA COMARCAL OVIDI MONTLLOR".

TERCERO - Facultar a la concejal de Cultura Dña. Mª Ángeles Navarro Pérez para la firma del citado convenio y para formar parte de la comisión de seguimiento en representación de nuestra localidad.

CUARTO. Comunicar al Ayuntamiento de Bétera, a los efectos procedentes.

4.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ESCUELA DE MÚSICA SANTA CECILIA DE NÁQUERA.

Visto el escrito presentado por Don Antonio Ibáñez Arnal de fecha 4 de mayo de 2017, con número de registro 2265, según el cual solicita el abono de la cantidad correspondientes al convenio del año 2017



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Atendiendo a la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Nàquera, en su artículo 22

Atendiendo a la directriz tercera del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Nàquera y la Escuela de Música Santa Cecilia de Nàquera según el cual el Ayuntamiento hará efectivos estos pagos a la Sociedad Musical Santa Cecilia de Nàquera dentro del primer trimestre del año,

Atendiendo a las bases de subvención a la Societat Musical Santa Cecilia de Nàquera para el año 2017 aprobadas por la Junta de Gobierno Local de dos de marzo de dos mil diecisiete,

Atendiendo al presupuesto del ejercicio 2017 aprobado en sesión de pleno extraordinaria de fecha trece de marzo de dos mil diecisiete en el que consta la partida 326.22609 subvención a la Escuela de música Musical Santa Cecilia con un importe de 5.000,00€

Visto el informe redactado por la concejal de cultura en el que se informa de que las actividades indicadas en el convenio se han realizado cumpliendo los fines para los que se otorga la subvención,

Atendiendo al informe favorable emitido por la interventora municipal en fecha 25 de 11 de mayo de 2017 en el que consta la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 326.22609 del Presupuesto en vigor para el otorgamiento de la concesión de subvenciones de manera directa, entre otras:

- Escuela de música Santa Cecilia de Nàquera la subvención correspondiente a la anualidad de 2017 en cuantía de 5.000'00 euros.

Atendiendo a la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Nàquera, que fue aprobada en pleno de fecha 24 de septiembre de 2013,

Vistas las bases y convocatoria de concesión de subvenciones nominativas a la Escuela de música Santa Cecilia de Nàquera y otras dependientes de la concejalía de educación del Ayuntamiento de Nàquera aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2017,

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad de los miembros presentes.

ACUERDO

PRIMERO. – Otorgar, con cargo a la aplicación presupuestaria 326. 22609 del Presupuesto de gastos de la Corporación, la siguiente subvención:

- Escuela de música Santa Cecilia de Nàquera la subvención correspondiente a la anualidad de 2017 en cuantía de 5.000'00 euros.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Racionalización del Sector público y otras medidas de reforma administrativa y en resolución de 7 de diciembre de 2015 de la IGA, la concesión de esta subvención deberá publicarse en la BDNS.

Segundo.- Comunicar a la Escuela de música Santa Cecilia de Nàquera que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención será de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto subvencionado y en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2017, de conformidad con lo previsto en los artículos 22 a 24 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Nàquera

“Artículo 22.- Forma de acreditar la realización del proyecto o actividad subvencionada.

La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los siguientes medios:

- a) Memoria detallada de la realización del proyecto o actividad conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.*
- b) Certificación expedida por los beneficiarios de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.*
- c) Aportación de una cuenta justificativa de los gastos realizados y de las facturas correspondientes.*

Artículo 23.- Requisitos que han de reunir las facturas.

1. Los gastos se acreditarán mediante facturas fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas.

2. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse, además, certificado de un tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

3. Deberán presentarse originales y fotocopias que serán diligenciadas por la Intervención Municipal de Fondos, devolviendo aquellos a los interesados a la mayor brevedad posible. En las facturas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificantes de la subvención percibida.

Artículo 24.- Gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria.

2. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3. En lo no previsto en la presente normativa se estará a lo dispuesto en la legislación estatal reguladora de las subvenciones.”



- *Autorización de la Junta Rectora.*



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

- Presupuesto.
- Plano de situación.

Se informa favorablemente la licencia urbanística solicitada por parte de D^a. M. Mercedes Pereira Romero para “ARREGLO DE ACERA EN ESPACIO COMUNITARIO” en el frente de la parcela sita en la Avda. Barranc de Fond, 7 de la Urbanización El Paraíso de Náquera, con referencia catastral nº 2925617YJ2922N0001HD, si bien:

- Las obras se realizarán sin perjuicio a terceros.
- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.
- Las características de la acera será las mismas que las del entorno en las que se ubica.
- Se propone un plazo de 2 meses para el inicio de las obras y de 6 meses para su finalización.
- Deberá indicar la fecha de inicio y fin de las obras para que éstas obren en el expediente.

VALORACIÓN DE LAS OBRAS: 1.200,00 €”.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA

Primero.- **Conceder a** Doña Mercedes Pereira Romero, licencia urbanística, sin perjuicio de terceros y salvo derecho de propiedad, para el arreglo de acera en espacio comunitario enfrente de la parcela sita en Avda Barranc de Fond, 7 de la Urbanización el Paraíso de Náquera, condicionada a :

- Las obras se realizarán sin perjuicio a terceros.
- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

- Las características de la acera será las mismas que las del entorno en las que se ubica.

- Se propone un plazo de 2 meses para el inicio de las obras y de 6 meses para su finalización.

- Deberá indicar la fecha de inicio y fin de las obras para que éstas obren en el expediente.

Segundo.- La realización de la actuación: “arreglo de acera en espacio comunitario” en el frente de la parcela sita en la Avda. Barranc de Fond, 7 de la Urbanización El Paraíso de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de dos meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de seis meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

6.- CONCESIÓN, EN SU CASO, DE LICENCIA DE OBRAS A DON RAÚL SAHUQUILLO CAPARRÓS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE INDUSTRIAL, AMPLIANDO LA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE LA PARCELA , EN LA CALLE AQUILÓ, 12 A DEL SECTOR III LA TORRETA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS VIENTOS DE NÁQUERA.

Vista la solicitud presentada por Don Raúl Sahuquillo Caparrós, referente a la concesión de licencia urbanística para la construcción de una nave industrial, ampliando la superficie construida de la parcela” sita en la c/ Aquilón, 12A del Sector III La Torreta, del Polígono Industrial Los Vientos de Náquera.

ATENDIDO que en fecha 11 de mayo de 2017, la Arquitecta Técnica Municipal emite informe técnico, del tenor literal siguiente:

"INFORME TÉCNICO

I.- En fecha 10 de mayo de 2.017 los servicios técnicos han redactado informe del tenor literal siguiente:

“1.- En fecha 14 de marzo de 2.017 y registro de entrada nº 001290 D. Raúl Sahuquillo Caparrós, en representación de Comotex Sistemas de Descanso, S.L. ha solicitado licencia urbanística para “construcción de nave industrial, ampliando la superficie construida de la parcela” sita en la c/ Aquilón, 12A del Sector III La Torreta, del Polígono Industrial Los Vientos.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)



2.- La parcela dispone de referencia catastral nº 4767308YJ2846N0001RG.

3.- Las obras solicitadas corresponden a una ampliación de la nave existente en una superficie de 453,73 m², respecto a la inicialmente construida.

4.- Se encuentra en tramitación la Declaración responsable Ambiental para el desarrollo de la actividad de FABRICACIÓN DE SISTEMAS DE DESCANSO, con número de expediente DRA 17/008.

5.- A la solicitud de licencia urbanística ha aportado la documentación siguiente:

- Proyecto Básico de Ampliación de Nave Industrial.
- NIF del solicitante.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa.
- Escritura de constitución de la empresa.
- Copia de proyecto en formato digital.

6.- No ha aportado la documentación siguiente:

- Proyecto de Ejecución.
- Hoja de Nombramiento del Aparejador o Arquitecto Técnico de la obra.
- Estudio de Gestión de Residuos.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud ó Estudio de Seguridad y Salud.

7.- La parcela se encuentra incluida en el Plan Parcial Sector III La Torreta, aprobado por parte de la Comisión Territorial de Urbanismo en fecha 30 de abril de 2.002.

El proyecto cumple las normas urbanísticas aplicables a la parcela, si bien, deberá justificar el cumplimiento de reserva de plazas de aparcamiento, ya que al aumentar la superficie construida de la nave, deberá aumentar el número de plazas de aparcamiento de la parcela.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

	NORMAS	CÁLCULOS	PROYECTO	CUMPLE ¿?
USO DOMINANTE	INDUSTRIAL			
USOS COMPATIBLES	TERCIARIO/DOTACIONAL			
USOS INCOMPATIBLES	RESIDENCIAL, EXCEPTO VIGILANCIA/GRANDES SUPERFICIES			
PARCELA MÍNIMA (m ²)	600		1203,07	SI
FRENTE MÍNIMO DE PARCELA (m)	10		20,22	SI
CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO (m)	10		20,22	SI
COEF. EDIFICABILIDAD NETA (m ² /m ² s)	1			
COEF. OCUPACIÓN	80%	962,456	951,07	SI
DISTANCIA MÍNIMA AL LINDE FRONTAL (m)	5		11,9	SI
DISTANCIA MÍNIMA AL RESTO DE LINDES (m)	0		0	SI
DISTANCIA MÍNIMA A PARCELAS DOTACIONALES (m)	3			
ALTURA MÁXIMA DE CORNISA (m)	14		13,7	SI
ALTURA MÁXIMA TOTAL (m)	16		13,7	SI
ELEMENTOS SINGULARES (m)	21			
DOTACIÓN APARCAMIENTOS	1 PLAZA/150m ²	6,34046667	4	PTE JUSTIFICAR

Por lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la licencia urbanística solicitada por parte de D. Raúl Sahuquillo Caparrós, en representación de Comotex Sistemas de Descanso, S.L para “construcción de nave industrial, ampliando la superficie construida de la parcela” sita en la c/ Aquilón, 12A del Sector III La Torreta, del Polígono Industrial Los Vientos, con referencia catastral nº 4767308YJ2846N0001RG, si bien:

- Las obras se realizarán sin perjuicio a terceros.
- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.
- Se propone un plazo de 6 meses para el inicio de las obras y de 2 años para su finalización.
- Deberá aportar el Acta de Replanteo e Inicio de las Obras así como el Certificado Final de Obras que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente.
- Previo al inicio de las obras deberá aportar:
 - o - Proyecto de Ejecución.
 - o - Hoja de Nombramiento del Aparejador o Arquitecto Técnico de la obra.
 - o - Estudio de Gestión de Residuos.
 - o - Estudio Básico de Seguridad y Salud ó Estudio de Seguridad y Salud.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

- o Justificación del nº de plazas de aparcamiento en la parcela.

VALORACIÓN DE LAS OBRAS: 107.193,71 €

$453,73 \text{ €/m}^2 \times 236,25 \text{ €/m}^2 = 107.193,71 \text{ €}$
236,25 €/m² de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas:
Naves con instalaciones específicas de acondicionamiento o más de una planta

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA

Primero.- Concer a Don Raúl Sahuquillo Caparrós, licencia urbanística, sin perjuicio de terceros y salvo derecho de propiedad, para la construcción de una nave industrial, ampliando la superficie construida de la parcela” sita en la c/ Aquilón, 12A del Sector III La Torreta, del Polígono Industrial Los Vientos de Náquera, condicionada a :

- Las obras se realizarán sin perjuicio a terceros.
- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.
- Se propone un plazo de 6 meses para el inicio de las obras y de 2 años para su finalización.
- Deberá aportar el Acta de Replanteo e Inicio de las Obras así como el Certificado Final de Obras que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente.
- Previo al inicio de las obras deberá aportar:
 - o - Proyecto de Ejecución.
 - o - Hoja de Nombramiento del Aparejador o Arquitecto Técnico de la obra.
 - o - Estudio de Gestión de Residuos.
 - o - Estudio Básico de Seguridad y Salud ó Estudio de Seguridad y Salud.
 - o Justificación del nº de plazas de aparcamiento en la parcela.

Segundo.- La realización de la actuación **construcción de una nave industrial**, ampliando la superficie construida de la parcela” sita en la c/ Aquilón, 12A del Sector III La Torreta, del Polígono Industrial Los Vientos de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

7. CONCESIÓN, EN SU CASO, DE LICENCIA DE OBRAS A DOÑA INMACULADA CONCEPCIÓN BUSQUETS REAL, PARA LA AMPLIACIÓN Y REFORMA DE LA VIVIENDA, EN LA CALLE MIGUEL HERNÁNDEZ, 3 DE NÀQUERA.

Vista la solicitud presentada por Doña Inmaculada Concepción Busquets Real, referente a la concesión de licencia urbanística para la ampliación y reforma de la vivienda, en la calle Miguel Hernández, 3 de Nàquera.

ATENDIDO que en fecha 11 de mayo de 2017, la Arquitecta Técnica Municipal emite informe técnico, del tenor literal siguiente:

"INFORME TÉCNICO

I.- En fecha 24 de abril de 2.017 por parte del Ingeniero Técnico Industrial se ha emitido el siguiente informe:

II.- En fecha 11 de mayo de 2.017 por parte de la Arquitecta Técnica se ha emitido el informe del tenor literal siguiente:

“1.- En fecha 20 de mayo de 2.015 y registro de entrada nº 002875 y registro de entrada nº 002875, D^a. Inmaculada Concepción Busquets Real ha solicitado licencia de obras para “ampliación y reforma de la vivienda” con referencia catastral nº 3497701YJ2839N0001RH.



2.- La parcela dispone de referencia catastral nº 3497701YJ2839N0001RH.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

3.- La parcela está clasificada como suelo urbano con la calificación de ciudad jardín. Se ha de hacer constar que la parcela no dispone de la condición jurídica de solar.

4.- En fecha 2 de febrero de 2.016 y registro de salida nº 000411 se le requirió para que aportase la documentación siguiente:

“- Proyecto de Urbanización para dotar a la parcela de la condición de solar, así como afianzamiento del importe íntegro del coste de las obras de urbanización necesarias y el compromiso de no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización, debiendo incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble

- Hoja de Nombramiento del Aparejador o Arquitecto Técnico.

- Ficha urbanística convenientemente rellenada, ya que deberá indicar el coeficiente de edificabilidad.

- Hoja de Nombramiento del Aparejador o Arquitecto Técnico.

- Copia del proyecto en formato digital”.

5.- En fecha 10 de febrero de 2.017 y registro de entrada nº 000699 ha presentado “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE A LA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, 3 URB. EL CORRALET”.

6.- En fecha 24 de abril de 2.017 se ha redactado informe por parte del Ingeniero Técnico Industrial respecto al proyecto de urbanización.

7.- La zona del Corralet no dispone de red general de saneamiento.

De acuerdo con la Ordenanza de Vertidos a la Red Municipal de Alcantarillado (art. 5.2):

Artículo 5.2. Fosas sépticas y similares.

“2. Excepcionalmente, se autorizarán actividades con vertidos que evacuen en fosas herméticas cuando se disponga de un contrato con una empresa de evacuación de aguas residuales, o bien se garantice dicha evacuación a una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) o bien a una Estación de Pretratamiento de Aguas Residuales (EPAR), ateniéndose a las condiciones siguientes:

a. Queda prohibida la descarga de aguas procedentes de limpieza mediante camiones cisterna en cualquier punto de la red de saneamiento municipal, debiendo dirigirse a la correspondiente estación depuradora.

b. En el caso de vertidos generados en domicilios particulares, deberán presentar una copia contrato con una empresa de evacuación de aguas residuales

c. En el caso de aguas residuales procedentes de establecimientos industriales se deberán aportar los datos de identificación del productor del residuo y el permiso de la “Entitat de Sanejament”. El productor deberá mantener un registro del número de cisternas producidas, con los metros cúbicos evacuados y los análisis de las aguas, debiendo presentarlos cuando sean solicitados por el Ayuntamiento.”



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

8.- El artículo 178.1 de la LOTUP (Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana) establece el régimen de edificación de solares:

“1. Las parcelas que no tengan la condición de solar para ser edificadas requieren su previa conversión en solar o que se garantice suficientemente su urbanización simultánea a la edificación, mediante el afianzamiento del importe íntegro del coste de las obras de urbanización necesarias y el compromiso de no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización, debiendo incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble. La licencia urbanística que autorice la simultaneidad estipulará tal condición para su eficacia, que se hará también constar en las escrituras de obra nueva que se otorguen y en las inscripciones que se practiquen”.

Por lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la licencia urbanística solicitada por parte de D^a. Inmaculada Concepción Busquets Real ha solicitado licencia de obras para “ampliación y reforma de la vivienda” en la vivienda sita en la c/ Miguel Hernández, 3 con referencia catastral nº 3497701YJ2839N0001RH, si bien:

- Las obras se realizarán sin perjuicio a terceros.
- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.
- Se propone un plazo de 6 meses para el inicio de las obras y de 2 años para su finalización.
- Previo al inicio de las obras deberá aportar:
 - Hoja de Nombramiento del Aparejador o Arquitecto Técnico.
 - Ficha urbanística convenientemente rellenada, ya que deberá indicar el coeficiente de edificabilidad.
 - Hoja de Nombramiento del Aparejador o Arquitecto Técnico.
 - Copia del proyecto en formato digital.
 - Afianzamiento del importe íntegro del coste de las obras de urbanización necesarias y el compromiso de no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización.
 - Deberá aportar plano donde se grafíe la ubicación del depósito estanco que deberá instalar.
- Acta de Replanteo e Inicio de las Obras.
- Finalizadas las obras, deberá presentar Certificado Final de Obras.

VALORACIÓN DE LAS OBRAS: 27.929,20 € (VALORACIÓN SEGÚN PRESUPUESTO)”.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA

Primero.- Conceder a Doña Inmaculada Concepción Busquets Real, licencia urbanística, **sin perjuicio de terceros y salvo derecho de propiedad**, para la ampliación y reforma de la vivienda sita en la calle Miguel Hernández, de Náquera, condicionada a :

- *Las obras se realizarán sin perjuicio a terceros.*
- *El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- *Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.*
- *Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.*
- *Se propone un plazo de 6 meses para el inicio de las obras y de 2 años para su finalización.*
- *Previo al inicio de las obras deberá aportar:*
 - *Hoja de Nombramiento del Aparejador o Arquitecto Técnico.*
 - *Ficha urbanística convenientemente rellenada, ya que deberá indicar el coeficiente de edificabilidad.*
 - *Hoja de Nombramiento del Aparejador o Arquitecto Técnico.*
 - *Copia del proyecto en formato digital.*
 - *Afianzamiento del importe íntegro del coste de las obras de urbanización necesarias y el compromiso de no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización.*
 - *Deberá aportar plano donde se grafíe la ubicación del depósito estanco que deberá instalar.*

- *Acta de Replanteo e Inicio de las Obras.*
- *Finalizadas las obras, deberá presentar Certificado Final de Obras.*

Segundo.- La realización de la actuación ampliación y reforma de la vivienda sita en la calle Miguel Hernández, de Náquera , deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

8. REQUERIMIENTO, EN SU CASO, A LA EMPRESA RAVI, OBRAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES, S.L. ADJUDICATARIA DE LA OBRA DE REPARACIÓN DEL "PUENTE DE EUROPA", PARA EL DEPÓSITO DE LA GARANTÍA DEFINITIVA Y JUSTIFICANTES DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Visto el expediente instruido al efecto, y

Visto que por el Concejal delegado de Urbanismo se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras de REPARACIÓN DEL PUENTE DE EUROPA.

Visto que, con fecha 3 de febrero de 2017, se emite Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y, de conformidad con el mismo, corresponde a la Alcaldía la aprobación y adjudicación del contrato, teniendo esta facultad delegada en la Junta de Gobierno Local, porque el importe del contrato asciende a 124.986'97 euros, IVA incluido, y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

ATENDIDO que, con fecha 2 de febrero de 2017, se emite informe de Intervención sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto propuesto y sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

ATENDIDO que, con fecha 31 de enero de 2017, se redacta e incorpora al expediente los Pliegos de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

ATENDIDO que, con fecha 2 de febrero de 2017, por la Interventora Municipal se ha fiscalizado el expediente y se ha realizado la oportuna la retención de crédito.

ATENDIDO que, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2017, acordó iniciar el procedimiento de adjudicación, por Procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de las OBRAS DE REPARACIÓN DEL PUENTE DE EUROPA, por el precio de **103.295'02 euros sin IVA, siendo el IVA del 21% de 21.691'95 euros, y por un total, incluido IVA, de 124.986'97 euros, a la baja;** aprobó el expediente de contratación de las OBRAS DE REPARACIÓN DEL PUENTE EUROPA, mediante Procedimiento Negociado sin publicidad; autorizó, en cuantía de **103.295'02 euros sin IVA, siendo el IVA del 21% de 21.691'95 euros, y por un total, incluido IVA, de 124.986'97 euros,** el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del servicio, con cargo a la partida correspondiente del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento y, por último, aprobó los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato acordando solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la construcción de las obras.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

ATENDIDO que, durante el plazo de presentación de ofertas se presentaron en tiempo y forma las que a continuación se relacionan:

- N.º 1. Empresa: JOFIBA S.A. Calle Rodezno, 29 46930 Quart de Poblet (Valencia).

- N.º 2. Empresa: HOBRESCON S.L. Calle Balears s/n (Urbanización La Loma) 46119 Náquera (Valencia).

- N.º 3. Empresa: ACTUACIONES PÚBLICAS Y CIVILES S.L. Calle Teruel, 15 Esc. B 46008 Valencia.

- N.º 4. Empresa: TALENT, S.L. Plaza Bandas de Música de la C.V. 46013 Valencia.

- N.º 5. Empresa: RAVI OBRAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES, S.L. Polígono industrial Riu Sec, parcela 2 12190 Borriol (Castelló).

- N.º 6. Empresa: CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.L. Calle Pellers, 92 Bajo Derecha 46702 Gandía (Valencia).

- N.º 7. Empresa: CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS VISELA, S.L. Plaza América, 4C Bajo 46900 Torrent (Valencia).

- N.º 8. Empresa: AGLOMERADOS LOS SERRANOS Calle Ramón Gordillo 1 Entr. 46010 Valencia.

ATENDIDO que, reunida la Mesa de Contratación el día **21 de marzo de 2017**, a las 11:00 horas, para la apertura de las ofertas para la adjudicación del contrato y admitidas las ofertas presentadas, se procede seguidamente a la apertura del sobre «B» y a la valoración de las ofertas según la **cláusula décima** del Pliego de Cláusulas Administrativas:

1.- JOFIBA S.A.- presenta una oferta económica de **100.196'17 euros sin IVA, siendo el IVA del 21% de 21.041'20 euros, y por un total, incluido IVA, de 121.237'37 euros.**

2.- HOBRESCON S.L.- presenta una oferta económica de **85.734'87 euros sin IVA, siendo el IVA del 21% de 18.004'32 euros, y por un total, incluido IVA, de 103.739'19 euros.**

3.- ACTUACIONES PÚBLICAS Y CIVILES S.L.- presenta una oferta económica de **83.978'85 euros sin IVA, siendo el IVA del 21% de 17.635'56 euros, y por un total, incluido IVA, de 101.614'41 euros.**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

4.- TALENT, S.L.- presenta una oferta económica de **95.723'50 euros sin IVA, siendo el IVA del 21% de 20.101'93 euros, y por un total, incluido IVA, de 115.825'43 euros.**

5.- RAVI OBRAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES, S.L.- presenta una oferta económica de **74.579'00 euros sin IVA, siendo el IVA del 21% de 15.661'59 euros, y por un total, incluido IVA, de 90.240'59 euros.**

6.- CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.L.- presenta una oferta económica de **95.480'00 euros sin IVA, siendo el IVA del 21% de 20.050'80 euros, y por un total, incluido IVA, de 115.530'80 euros.**

7.- CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS VISELA, S.L.- presenta una oferta económica de **77.432'75 euros sin IVA, siendo el IVA del 21% de 16.260'87 euros, y por un total, incluido IVA, de 93.693'62 euros.**

8.- AGLOMERADOS LOS SERRANOS.- presenta una oferta económica de **78.943'96 euros sin IVA, siendo el IVA del 21% de 16.578'23 euros, y por un total, incluido IVA, de 95.522'19 euros.**

Visto el informe técnico emitido por los Técnicos Municipales en fecha 21 de marzo de 2017, según el cual se informa que la oferta económicamente más ventajosa, presentada por RAVI OBRAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES S.L., no incurre en baja temeraria.

Previo al acuerdo de adjudicación procede el requerimiento a la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento para que deposite la garantía definitiva, así como justificante de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA

Primero. Requerir a la empresa RAVI OBRAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES, S.L. Polígono Industrial Riu Sec, parcela 2 12190 Borriol (Castelló) CIF B12500526, con relación al contrato de obras de **REPARACIÓN DEL PUENTE EUROPA**, para que, en el plazo de diez días hábiles, deposite la garantía definitiva, así como justificante de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con el art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Segundo. Advertir que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Tercero. Notificar a la empresa RAVI OBRAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES, S.L.

Cuarto. Comunicar al Departamento de Urbanismo.

DESPACHOS EXTRAORDINARIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.1 en relación con el 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa y especial declaración de urgencia adoptada por unanimidad y, en consecuencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno Local, se pasa a debatir y votar los siguientes asuntos:

1. APROBAR, EN SU CASO, LA SOLICITUD DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NÁQUERA AL PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS PARA JÓVENES DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA "LA DIPU TE BECA" 2017.

Visto el expediente 206/17 sobre la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a entidades locales para la realización de prácticas formativas a estudiantes en ayuntamientos en el marco del programa La Dipu te Beca, tramitado por este Ayuntamiento, para la inclusión en dichas ayudas.

Visto el informe técnico, emitido por la AEDL del Ayuntamiento de Náquera, María Palacios Miranda, encargada de la gestión e intermediación entre la Diputación de Valencia y el Ayuntamiento de Náquera para la realización de becas de formación y, por tanto, la solicitud en el mismo.

Visto que la entidad local de Náquera debe adquirir el compromiso de la financiación de las becas en los términos establecidos por la Excelentísima Diputación de Valencia.

Vista la oportunidad que este programa brinda al Ayuntamiento, para que los estudiantes puedan realizar una estancia formativa en el Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Primero: Aprobar la solicitud de adhesión del ayuntamiento de Náquera al Programa de Prácticas Formativas para Jóvenes de la Diputación de Valencia “La Dipu te Beca” 2017.

Segundo: Asumir el Compromiso de la financiación de las becas en los términos de las bases de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia

Tercero: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos para el cumplimiento del presente acuerdo.

Cuarto: Dar traslado del presente Acuerdo al Negociado de Intervención, al Negociado de Personal y a la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión, siendo las ocho horas y cuarenta y seis minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

El Alcalde

La Secretaria

Fdo.: Damián Ibáñez Navarro.

Fdo.: Ángela Soriano Torres